



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO LABORAL 2016-00238-00 DEMANDANTE: LUISA ELENA CARDOZA BARRAGAN- DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS.

EDICTO

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla de conformidad con el numeral 2º literal c) del artículo 380 del C.S.T. (subrogado Ley 50 de 1990), cita y emplaza a la señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.135.806, quien también representa a los menores **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA** identificados con Tarjetas de Identidad No 1002430534 y 92010278033, con el fin de notificarle auto de fecha 23 de mayo de 2022, que resolvió:

*“(…) TERCERO: DESIGNESE como Curador Ad-Litem de la demandada señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.135.806, quien también representa a los menores **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA** identificados con Tarjetas de Identidad No. 1002430534 y 92010278033, a los Doctores: **VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO**, identificada con C.C No. 1.140.821.76, Tarjeta Profesional No. 299.190 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: *cbarrios_06@hotmail.com* -Celular: 3043119295; al Dr. **PEDRO JOSE POLO BARRIOS**, identificado con C.C. No. 3.702.643, Tarjeta Profesional No. 1.973 que podrá ser notificado en la dirección electrónica: *rpolo@metrotel.net.co*, y a **MIGUEL DAVID JULIAO VERGARA**, identificado con C.C. No. 7.411.180, Tarjeta Profesional No. 7.458 que podrá ser notificado en la dirección electrónica *millerbar@hotmail.com*. Por secretaría, librese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.*

*CUARTO: ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO por edicto de la demandada la señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.135.806, quien también representa a los menores **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA** identificados con Tarjetas de Identidad No 1002430534 y 92010278033, con la advertencia de haberseles designado. Curador Ad-litem, edicto que se fijará a través de la Secretaría en la página web de la Rama Judicial durante quince (15) días, e igualmente de manera principal y concomitante, ORDÉNESE por Secretaría realizar a través del Sistema de Gestión Documental Siglo XXI Web-TYBA, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información con relación al presente proceso y a la demandada **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, quien también representa a los menores **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA**. (..)”*

Este edicto se fija en un lugar visible por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del primero (01) de agosto de 2022 a las 8:00 A.M. y se desfijará el veintidós (22) de agosto de 2022 a las 5:00 P.M., término que una vez vencido, conllevará a que se tenga por surtida la notificación del auto que ordeno el emplazamiento.


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
SECRETARIA